

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 1 de 51

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN (INVITACIÓN PÚBLICA)

PROCESO PRECONTRACTUAL

N° MP-SGIS-MC-SMS-079-2023

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL BATALLÓN MAGDALENA, PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

PITALITO HUILA OCTUBRE DE 2023

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 2 de 51

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 3 de 51

NIT 891180077-0

La Alcaldía Municipal de Pitalito, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos y motocicletas al servicio de la Alcaldía Municipal de Pitalito

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

El Municipio de Pitalito en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMUN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 4 de 51

2. INVITACION VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PITALITO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de esta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Pitalito formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesto a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 5 de 51

NIT 891180077-0

En todo caso, el Municipio de Pitalito, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Pitalito no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 6 de 51

NIT 891180077-0

2 numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada).

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVIACADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Artículo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Pitalito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 7 de 51

NIT 891180077-0

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el SECOP II

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

9. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

10. OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL BATALLÓN

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 8 de 51

NIT 891180077-0

MAGDALENA, PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

11.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

TABLA1- CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

11.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración conforme a las cantidades y características establecidas que a continuación se Describen:

VEHÍCULO ZJN 156 (CHEVROLET- LUV D"MAX 4X2-MODELO 2009-CILINDRAJE 2500)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	PUNTA DE EJE L/R L/C	UNIDAD	2
2	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	2
3	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	3
4	ALTERNADOR	UNIDAD	1
5	CILINDRO DE FRENOS	UNIDAD	1
7	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
8	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 9 de 51

NIT 891180077-0

9	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
10	RADIADOR	UNIDAD	1
11	MANGUERA TURBO	UNIDAD	1
13	TRAMPAS	UNIDAD	1
14	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	2
15	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1
16	RODAMIENTOS DELANTERO	UNIDAD	2

MTTO / SERVICIOS			
1	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
3	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1
4	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1
5	CAMBIO KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1

VEHICULO PTT 250 (FORD- CARRO TANQUE-MODELO 1995- CILIJANDRE 7000)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MANGUERA DE DIRECCION	UNIDAD	1
2	OREJA DEL CARDAN	UNIDAD	2
3	BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	2
4	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2
5	DIRECCIONAL	UNIDAD	2
6	RODILLO SET 107	UNIDAD	2
7	RADIADOR	UNIDAD	1
8	ESPLINTER	UNIDAD	1
9	BARRA DE DIRECCION	UNIDAD	1

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 10 de 51

NIT 891180077-0

10	CAREVACA	UNIDAD	1
11	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	2

MTTO / SERVICIOS			
1	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
3	CAMBIO DE TERMINALES	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
6	CAMBIO DE CAREVACA	UNIDAD	1

VEHICULO VOH 324 (CHEVROLET- FTR-MODELO 2011-CILIJANDRAJE 7127)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CRUCETA DEL CARDAN	UNIDAD	3
2	SOPORTE DEL CARDAN	UNIDAD	1
3	TURBO	UNIDAD	1
4	ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1
5	MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	3
6	MANGUERA HIDRAHULICA	UNIDAD	1
7	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	2
8	RODAJAS	UNIDAD	8
9	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
10	ARRANQUE	UNIDAD	1
11	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1

MTTO / SERVICIOS			
1	CAMBIO CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
2	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 11 de 51

NIT 891180077-0

3	CAMBIO EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
6	SERVICIO ELECTRICO	UNIDAD	1

VEHICULO SHI 218 (CHEVROLET- KODIAK 241-MODELO 2001-CILINDRAJE 7200)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA TERMOSTATICA COMPLETA	UNIDAD	1
2	SENSOR VELOCIMETRO	UNIDAD	1
3	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
4	RODAJAS	UNIDAD	4
5	EXOSTO	UNIDAD	1
6	FLEXIBLE EXOSTO	UNIDAD	1
7	INYECTOR	UNIDAD	2
8	BANDAS FRENOS	UNIDAD	4
9	RODAMIENTOS TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	2

MTTO / SERVICIOS			
1	CAMBIO SENSOR	UNIDAD	1
2	CAMBIO DE INYECTORES	UNIDAD	1
3	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1
4	CAMBIO TUBO EXOSTO	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1

VEHICULO XZI 128 (HYUNDAI- HD72-MODELO 2009-CILINDRAJE 4500)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 12 de 51

NIT 891180077-0

1	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
2	CARTER	UNIDAD	1
3	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR	UNIDAD	2
4	SOPORTE RADIADOR	UNIDAD	1
5	PLANETARIO	UNIDAD	4
6	BUJE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	4
7	BIELA DIRECCION	UNIDAD	1
8	VALVULA DE CONTROL DE PRESION RIEL	UNIDAD	1
9	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	2
10	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	2
11	GUAYA FRENO EMERGENCIA	UNIDAD	1
12	CILINDRO	UNIDAD	2
13	RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	2

MTTO / SERVICIOS			
1	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1
2	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
3	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	UNIDAD	1
5	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1
6	ARREGLO EMBRAGUE	UNIDAD	1
7	SERVICIO DE INYECCION	UNIDAD	1

VEHICULO ERT 074 (CHEVROLET- NPR-MODELO 2007-CILINDRAJE 4570)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2
2	SENSOR TEMPERATURA	UNIDAD	1
3	SENSOR FLUJO	UNIDAD	1
4	RADIADOR	UNIDAD	1
5	ESPLINTER	UNIDAD	1
6	ACOPLE DIRECCION	UNIDAD	1

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 13 de 51

NIT 891180077-0

7	CENTRAL HOJA RESORTE	UNIDAD	4
8	HOJA RESORTE	UNIDAD	3
9	GRAPAS	UNIDAD	4
10	BOMBA DE DIRECCION	UNIDAD	1
11	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1
12	BOMBILLO DE ALTA	UNIDAD	3
13	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
14	RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	2

MTTO / SERVICIOS			
1	SERVICIO DE DIRECCION	UNIDAD	1
2	CAMBIO SENSORES	UNIDAD	1
3	CAMBIO RADIADOR	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
6	CAMBIO HOJA RESORTE	UNIDAD	1
7	CAMBIO BOMBA FRENOS	UNIDAD	1

VEHICULO VEZ 966 (CHEVROLET- NPR-MODELO 2011-CILINDRAJE 4570)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
2	BOMBA DE DIRECCION	UNIDAD	1
3	BOMBILLO ALTA	UNIDAD	2
4	PLANETARIO	UNIDAD	4
5	TURBO	UNIDAD	1
6	FILTRO CATALIZADOR	UNIDAD	1
7	FILTRO ACPM	UNIDAD	1
8	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2
9	ESPLINTER	UNIDAD	1
10	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	4

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 14 de 51

NIT 891180077-0

11	CILINDRO FRENOS	UNIDAD	2
12	RESORTE DE BANDAS	UNIDAD	4
13	BALANCINES DE CULATA	UNIDAD	6
14	SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1
15	SOPORTE DE BATERIA	UNIDAD	1
16	BUJE CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
17	BUJE PALANCA CAMBIOS	UNIDAD	1
18	JUEGO TRINQUETES	UNIDAD	1

MTTO / SERVICIOS			
1	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1
2	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNIDAD	1
6	CAMBIO PLANETARIOS	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO PALANCA CAMBIOS	UNIDAD	1
8	SERVICIO DE DIRECCION	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita pretar un óptimo de servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones Administración Municipal de Pitalito – Huila, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 15 de 51

NIT 891180077-0

- a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. realizar inspección visual en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
- g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo

Mantenimiento Correctivo:

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan, en este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- b- **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras,

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 16 de 51

NIT 891180077-0

rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

- c- **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- d- **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- e- Mecánica general.
- f- Reposición de repuestos nuevos y originales.
- g- Rectificación de chasis.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Administración Municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

Repuestos:

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 17 de 51

NIT 891180077-0

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS**. Igualmente, el contratista debe garantizar conseguir los repuestos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original y/o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Administración Municipal, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los Repuestos y Servicios Prestados:

Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y deberán contar con garantía de 6 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso.

Mano de Obra:

La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

Servicios Complementarios:

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 18 de 51

NIT 891180077-0

autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe. En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano y rural de la Ciudad de Pitalito en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

Calidad De Los Servicios:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

12. Obligaciones de las partes:

12.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 19 de 51

NIT 891180077-0

información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

12.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este se cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, los cuáles serán originales de cada marca y en su condición de nuevos
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.
3. Disponer de equipo técnico tales como: taller de mecánica, centro de lubricación, servicio de torno, engrasadora, taller de soldaduras especiales y servicio de lavado de vehículos.
4. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de repuestos, piezas y accesorios para el vehículo señalado en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
5. Expedir hoja de trabajo en el que se indique los trabajos realizados y el estado en que se entrega, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá recibir el vehículo de la entidad.
6. Permitir al supervisor designado la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
7. Tener personal de mecánicos debidamente capacitados para prestar los servicios de mantenimiento.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 20 de 51

NIT 891180077-0

8. Responder por la correcta instalación de todos los repuestos requeridos para ejecución del objeto del contrato.
9. Cambiar sin ningún costo los repuestos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas en el contrato.
10. Los servicios de mantenimiento se realizarán previa orden expedida por el supervisor del contrato.
11. Responder por los daños ocasionados a los vehículos durante el mantenimiento, es decir durante el tiempo que se encuentran bajo la responsabilidad del contratista.
12. El contratista debe garantizar un stock de repuestos relacionados en las condiciones técnicas y las que sean solicitadas.
13. Los mantenimientos se realizarán en los establecimientos de comercio previamente convenidos con el Municipio, y se deben realizar en el Municipio de Pitalito.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
15. Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación del contrato, se debe establecer un punto de atención en el Municipio de Pitalito que cuente con los equipos y posibles repuestos requeridos, además contar con personal mecánico de manera permanente para la atención de dicho punto.
16. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
17. Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo de transporte, la mano de obra y el personal calificado en los mantenimientos.
18. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 777 del 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaría general y de salud del municipio de Pitalito.
19. El oferente deberá dar prioridad a los mantenimientos preventivos y correctivo a los carros de la administración.
20. El servicio de lavado para las motos y vehículos debe prestarse de lunes a domingo.

12.1.2. Obligaciones del Entidad

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 21 de 51

NIT 891180077-0

8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

13. TIPO DE CONTRATO:

- Suministro de servicios.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta (40) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, sin exceder el 29 de Diciembre de 2023.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

16. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, en pagos parciales de acuerdo al mantenimiento preventivo y correctivo realizado, previa presentación de los soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.

17. Erogación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023001785 del 14/09/2023, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) RUBRO: 2320202008

17. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 22 de 51

NIT 891180077-0

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

18. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación publica en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Pitalito, una vez realizado el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Precios de mercado para el año 2023

Para establecer el precio del mercado, y que garanticen la entrega oportuna; es así que se solicitaron cotizaciones a prestadores del servicio en la región, así:

ITEMS	EMPRESA
1	GATOCAR VEHICULAR
2	NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ
3	LABORATORIO MUNDO DIESEL

VEHICULO ZJN 156				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PUNTA DE EJE L/R L/C	UNIDAD	2	\$ 245.000	\$ 490.000	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 230.000	\$ 460.000	\$ 463.333

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 23 de 51

NIT 891180077-0

2	RODAMIENTO TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 145.000	\$ 290.000	\$ 155.000	\$ 310.000	\$ 386.667
3	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	3	\$ 65.000	\$ 195.000	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 175.000
4	ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 430.000
5	CILINDRO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 145.000	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 125.000
7	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000
8	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 620.000	\$ 620.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 510.000
9	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 226.667
10	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 385.000	\$ 385.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 455.000
11	MANGUERA TURBO	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 66.667
13	TRAMPAS	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 23.000
14	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	2	\$ 170.000	\$ 340.000	\$ 158.000	\$ 316.000	\$ 128.000	\$ 256.000	\$ 304.000
15	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 37.333
16	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 155.000	\$ 310.000	\$ 390.000
TOTALES REPUESTOS				\$ 3.183.000	\$ 4.288.000	\$ 2.552.000	\$ 3.325.000	\$ 2.542.000	\$ 3.330.000	\$ 3.647.667
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 283.333
2	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 283.333
3	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 150.000
4	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 136.667
5	CAMBIO KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.370.000	\$ 1.370.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.253.333
TOTAL DEL VEHICULO ZJN 156				\$ 5.658.000		\$ 4.515.000		\$ 4.530.000		\$ 4.901.000
VEHICULO PTT 250				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	MANGUERA DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 68.333
2	OREJA DEL CARDAN	UNIDAD	2	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 125.000	\$ 250.000	\$ 135.000	\$ 270.000	\$ 186.667
3	BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	2	\$ 241.000	\$ 482.000	\$ 95.000	\$ 190.000	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 274.000
4	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 85.000	\$ 170.000	\$ 95.000	\$ 190.000	\$ 163.333
5	DIRECCIONAL	UNIDAD	2	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 95.000	\$ 190.000	\$ 95.000	\$ 190.000	\$ 206.667
6	RODILLO SET 107	UNIDAD	2	\$ 180.000	\$ 360.000	\$ 98.000	\$ 196.000	\$ 98.000	\$ 196.000	\$ 250.667
7	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 725.000	\$ 725.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 735.000
8	ESPLINTER	UNIDAD	1	\$ 310.000	\$ 310.000	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 310.000	\$ 310.000	\$ 333.333
9	BARRA DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 333.333
10	CAREVACA	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 920.000	\$ 920.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 740.000
11	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 393.333
TOTALES REPUESTOS				\$ 2.831.000	\$ 3.737.000	\$ 3.018.000	\$ 3.666.000	\$ 2.993.000	\$ 3.651.000	\$ 3.684.667

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 24 de 51

NIT 891180077-0

MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMED IO
1	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 210.000
2	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 210.000
3	CAMBIO DE TERMINALES	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 160.000
4	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 136.667
5	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 96.667
6	CAMBIO DE CAREVACA	UNIDAD	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 216.667
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 770.000	\$ 770.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000	\$ 1.030.000
TOTAL DEL VEHICULO PTTO 250				\$ 4.507.000	\$ 4.507.000	\$ 4.876.000	\$ 4.876.000	\$ 4.761.000	\$ 4.761.000	\$ 4.714.667
VEHICULO VOH 324				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMED IO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CRUCETA DEL CARDAN	UNIDAD	3	\$ 85.000	\$ 255.000	\$ 65.000	\$ 195.000	\$ 80.000	\$ 240.000	\$ 230.000
2	SOPORTE DEL CARDAN	UNIDAD	1	\$ 310.000	\$ 310.000	\$ 198.000	\$ 198.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 219.333
3	TURBO	UNIDAD	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 886.667
4	ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 456.667
5	MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	3	\$ 75.000	\$ 225.000	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 165.000
6	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 61.667
7	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 168.000	\$ 336.000	\$ 185.000	\$ 370.000	\$ 422.000
8	RODAJAS	UNIDAD	8	\$ 40.000	\$ 320.000	\$ 22.000	\$ 176.000	\$ 28.000	\$ 224.000	\$ 240.000
9	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 235.000
10	ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 553.333
11	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 222.000	\$ 222.000	\$ 240.667
TOTAL REPUESTOS				\$ 2.130.000	\$ 3.010.000	\$ 3.408.000	\$ 3.950.000	\$ 3.540.000	\$ 4.171.000	\$ 3.710.333
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMED IO
1	CAMBIO CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 160.000
2	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 266.667
3	CAMBIO EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 326.667
4	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 243.333
5	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 243.333
6	SERVICIO ELECTRICO	UNIDAD	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000	\$ 130.000,0	\$ 130.000	\$ 100.000,0	\$ 100.000	\$ 150.000
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.390.000
TOTAL DEL VEHICULO VOH 324				\$ 4.730.000	\$ 4.730.000	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000	\$ 5.471.000	\$ 5.471.000	\$ 5.100.333
VEHICULO SHI 218				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMED IO

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 25 de 51

NIT 891180077-0

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CAJA TERMOSTATICA COMPLETA	UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 680.000	\$ 680.000	\$ 583.333
2	SENSOR VELOCIMETRO	UNIDAD	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 289.000	\$ 289.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 216.333
3	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 95.000	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 190.000
4	RODAJAS	UNIDAD	4	\$ 40.000	\$ 160.000	\$ 22.000	\$ 88.000	\$ 32.000	\$ 128.000	\$ 125.333
5	EXOSTO	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 353.333
6	FLEXIBLE EXOSTO	UNIDAD	1	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 196.667
7	INYECTOR	UNIDAD	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 2.333.333
8	BANDAS FRENOS	UNIDAD	4	\$ 130.000	\$ 520.000	\$ 85.000	\$ 340.000	\$ 75.000	\$ 300.000	\$ 386.667
9	RODAMIENTOS TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 393.333
TOTAL REPUESTOS				\$ 2.995.000	\$ 4.985.000	\$ 3.031.000	\$ 4.602.000	\$ 3.067.000	\$ 4.748.000	\$ 4.778.333
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMEDIO
1	CAMBIO SENSOR	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 116.667
2	CAMBIO DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 316.667
3	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 196.667
4	CAMBIO TUBO EXOSTO	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 116.667
5	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 123.333
6	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000,0	\$ 300.000	\$ 115.000,0	\$ 115.000	\$ 160.000,0	\$ 160.000	\$ 191.667
7	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 115.000	\$ 115.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 191.667
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 990.000	\$ 990.000	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000	\$ 1.253.333
TOTAL DEL VEHICULO SHI 218				\$ 6.585.000		\$ 5.592.000		\$ 5.918.000		\$ 6.031.667
VEHICULO XZI 128				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 145.000	\$ 145.000	\$ 238.000	\$ 238.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 194.333
2	CARTER	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 380.000
3	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR	UNIDAD	2	\$ 230.000	\$ 460.000	\$ 88.000	\$ 176.000	\$ 88.000	\$ 176.000	\$ 270.667
4	SOPORTE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 90.000
5	PLANETARIO	UNIDAD	4	\$ 810.000	\$ 3.240.000	\$ 138.000	\$ 552.000	\$ 100.000	\$ 400.000	\$ 1.397.333
6	BUJE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	4	\$ 25.000	\$ 100.000	\$ 65.000	\$ 260.000	\$ 60.000	\$ 240.000	\$ 200.000
7	BIELA DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 223.000	\$ 223.000	\$ 199.333
8	VALVULA DE CONTROL DE PRESION RIEL	UNIDAD	1	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 330.000	\$ 330.000	\$ 295.000
9	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	2	\$ 235.000	\$ 470.000	\$ 167.000	\$ 334.000	\$ 170.000	\$ 340.000	\$ 381.333

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 26 de 51

NIT 891180077-0

10	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	2	\$ 298.000	\$ 596.000	\$ 198.000	\$ 396.000	\$ 210.000	\$ 420.000	\$ 470.667
11	GUAYA FRENO EMERGENCIA	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 185.000
12	CILINDRO	UNIDAD	2	\$ 180.000	\$ 360.000	\$ 235.000	\$ 470.000	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 403.333
13	RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 460.000
TOTAL REPUESTOS				\$ 3.338.000	\$ 7.066.000	\$ 2.574.000	\$ 4.121.000	\$ 2.296.000	\$ 3.594.000	\$ 4.927.000
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMEDIO
1	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 196.667
2	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 183.333
3	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 206.667
4	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 160.000
5	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 233.333
6	ARREGLO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 516.667
7	SERVICIO DE INYECCION	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 433.333
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 2.040.000	\$ 2.040.000	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000	\$ 1.930.000
TOTAL DEL VEHICULO SHI 218				\$ 8.466.000		\$ 6.161.000		\$ 5.944.000		\$ 6.857.000
VEHICULO ERT 074				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 95.000	\$ 190.000	\$ 90.000	\$ 180.000	\$ 166.667
2	SENSOR TEMPERATURA	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 202.000	\$ 202.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 207.333
3	SENSOR FLUJO	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 306.667
4	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 760.000	\$ 760.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 770.000
5	ESPLINTER	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 226.667
6	ACOPLE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 228.000	\$ 228.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 172.000
7	CENTRAL HOJA RESORTE	UNIDAD	4	\$ 10.000	\$ 40.000	\$ 5.000	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 40.000	\$ 33.333
8	HOJA RESORTE	UNIDAD	3	\$ 430.000	\$ 1.290.000	\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 180.000	\$ 540.000	\$ 810.000
9	GRAPAS	UNIDAD	4	\$ 25.000	\$ 100.000	\$ 25.000	\$ 100.000	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 126.667
10	BOMBA DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 880.000	\$ 880.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 720.000
11	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 536.667
12	BOMBILLO DE ALTA	UNIDAD	3	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 58.000
13	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 245.000
14	RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	2	\$ 280.000	\$ 560.000	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 380.000
TOTAL REPUESTOS				\$ 3.196.000	\$ 4.542.000	\$ 4.058.000	\$ 4.809.000	\$ 4.107.000	\$ 4.926.000	\$ 4.759.000
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMEDIO
1	SERVICIO DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 316.667

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 27 de 51

NIT 891180077-0

2	CAMBIO SENSORES	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 106.667
3	CAMBIO RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 183.333
4	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 196.667
5	MANTENIMIENTO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 333.333
6	CAMBIO HOJA RESORTE	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
7	CAMBIO BOMBA FRENOS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 114.000	\$ 114.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 128.000
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.270.000	\$ 1.270.000	\$ 1.474.000	\$ 1.474.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.414.667
TOTAL DEL VEHICULO ERT 074				\$ 5.812.000		\$ 6.283.000		\$ 6.426.000		\$ 6.173.667
VEHICULO VEZ 966				GATOCAR VEHICULOS		NELSON LATINOS TALLER AUTOMOTRIZ		LABORATORIO MUNDO DIESEL		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 396.667
2	BOMBA DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 95.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 331.667
3	BOMBILLO ALTA	UNIDAD	2	\$ 18.000	\$ 36.000	\$ 18.000	\$ 36.000	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 40.667
4	PLANETARIO	UNIDAD	4	\$ 95.000	\$ 380.000	\$ 130.000	\$ 520.000	\$ 135.000	\$ 540.000	\$ 480.000
5	TURBO	UNIDAD	1	\$ 820.000	\$ 820.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 1.323.333
6	FILTRO CATALIZADOR	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 127.000	\$ 127.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 107.333
7	FILTRO ACPM	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 36.667
8	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	2	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 98.000	\$ 196.000	\$ 88.000	\$ 176.000	\$ 174.000
9	ESPLINTER	UNIDAD	1	\$ 84.000	\$ 84.000	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 291.333
10	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	4	\$ 120.000	\$ 480.000	\$ 130.000	\$ 520.000	\$ 160.000	\$ 640.000	\$ 546.667
11	CILINDRO FRENOS	UNIDAD	2	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 170.000	\$ 340.000	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 346.667
12	RESORTE DE BANDAS	UNIDAD	4	\$ 8.000	\$ 32.000	\$ 46.000	\$ 184.000	\$ 66.000	\$ 264.000	\$ 160.000
13	BALANCINES DE CULATA	UNIDAD	6	\$ 15.000	\$ 90.000	\$ 55.000	\$ 330.000	\$ 45.000	\$ 270.000	\$ 230.000
14	SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 148.333
15	SOPORTE DE BATERIA	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 36.667
16	BUJE CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 46.667
17	BUJE PALANCA CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 54.333
18	JUEGO TRINQUETES	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 57.333
TOTAL REPUESTOS				\$ 1.985.000	\$ 2.982.000	\$ 4.444.000	\$ 5.923.000	\$ 3.909.000	\$ 5.520.000	\$ 4.808.333
MTTO / SERVICIOS				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	PROMEDIO
1	INSTALACION DE TURBO	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 230.000	\$ 230.000	\$ 183.333
2	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 126.667
3	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 28 de 51

NIT 891180077-0

4	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000
5	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 166.667
6	CAMBIO PLANETARIOS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 156.667
7	MANTENIMIENTO PALANCA CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
8	SERVICIO DE DIRECCION			\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 180.000
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.260.000	\$ 1.260.000	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	\$ 1.430.000	\$ 1.430.000	\$ 1.413.333
TOTAL DEL VEHICULO VEZ 966				\$ 4.242.000		\$ 7.473.000		\$ 6.950.000		\$ 6.221.667

TOTALES

VEHÍCULO	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL PROMEDIO
VEHICULO ZJN 156	\$ 3.647.667	\$ 1.253.333	\$ 4.901.000
VEHICULO PTT 250	\$ 3.684.667	\$ 1.030.000	\$ 4.714.667
VEHICULO VOH 324	\$ 3.710.333	\$ 1.390.000	\$ 5.100.333
VEHICULO SHI 218	\$ 4.778.333	\$ 1.253.333	\$ 6.031.666
VEHICULO XZI 128	\$ 4.927.000	\$ 1.930.000	\$ 6.857.000
VEHICULO ERT 074	\$ 4.759.000	\$ 1.414.667	\$ 6.173.667
VEHICULO VEZ 966	\$ 4.808.333	\$ 1.413.333	\$ 6.221.667
TOTAL PROMEDIO	\$ 30.315.333	\$ 9.684.666	\$ 39.999.999

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

21. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionado con el presente objeto contractual, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

22. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Publica.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 29 de 51

NIT 891180077-0

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

23. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR

La invitación a participar se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) en la fecha señalada en el cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, éste podrá ser consultado.

24. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

25. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 30 de 51

NIT 891180077-0

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Pitalito.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

26. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

27. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

28. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 31 de 51

NIT 891180077-0

aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo” “Artículo

2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 32 de 51

NIT 891180077-0

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

29. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

30. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

31. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

FACTOR	REQUISITOS
Capacidad Jurídica	<p>1. Carta de Presentación de la propuesta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.</p> <p>En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales</p>

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 33 de 51

NIT 891180077-0

	de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.
	<p>2. <u>Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil:</u> Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2022, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.</p>
	<p>3. <u>Fotocopia de libreta militar:</u> En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, deberá presentar fotocopia legible de la Libreta Militar, en consecuencia, con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.</p>
	<p>4. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:</u> En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2023 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.</p>
	<p>5. <u>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:</u> Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus</p>

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 34 de 51

NIT 891180077-0

	integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.
	<p>6. <u>Registro Único Tributario expedido por la DIAN:</u> Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.</p>
	<p>7. <u>Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:</u> Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador</p> <p>8. <u>98</u>público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.</p>

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 35 de 51

NIT 891180077-0

Oferta Económica	<p>9. La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de los links de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.</p> <p>10. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/</p> <p>11. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.</p> <p>NOTA: En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación pública, ni permitir que se subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco que se adicionen o mejoren el contenido de la oferta.</p>	
	<p>La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA), en la plataforma del SECOP II.</p>	
	Oferta Técnica	<p>Experiencia General</p> <p>Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes</p>

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 36 de 51

NIT 891180077-0

		deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.
	Experiencia Mínima	<p>Experiencia del proponente: Anexar máximo (3) Tres certificados de experiencia específica relacionada con el objeto de este contrato por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>Las certificaciones de experiencia con entidad pública para ser válidas deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidad Contratante - Contratista - Valor del contrato - Objeto claramente definido y especificado. - Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación - Firma(s) de las Personas Responsables <p>El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.</p>
	EQUIPO TECNICO	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben presentar un certificado suscrito por él donde, bajo la gravedad de juramento, donde indique que cuentan con equipo técnico para la correcta ejecución del contrato, tales como: Stop de repuestos para automotor y motocicletas, taller de mecánica para

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 37 de 51

NIT 891180077-0

		el mantenimiento de vehículos y motocicletas con sitio y herramienta especializada, centro de lubricación para cambio de aceite y filtros, servicio de torno, engrasadora, soldadura general y especializada y servicio de lavado para vehículos y motocicletas.
--	--	--

32. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
3. Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
4. Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos.
5. Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
6. En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no se subsane los soportes que acredite su autorización.
8. Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
9. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial.
10. Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Pitalito, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial del ítem, so pena de rechazo de la oferta.
11. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
12. Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 38 de 51

NIT 891180077-0

13. Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
14. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
16. Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
18. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
19. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
20. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
21. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
22. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
23. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
24. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
25. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
26. Cuando el proponente condicione su propuesta.
27. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Pitalito en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
28. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 39 de 51

NIT 891180077-0

31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Pitalito publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

34. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 40 de 51

NIT 891180077-0

observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

35. PERIODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

36. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

37. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 41 de 51

NIT 891180077-0

	<p>ante notario de tal condición.</p> <p>En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada</p>
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 42 de 51

NIT 891180077-0

	proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 43 de 51

NIT 891180077-0

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

38. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:

“Numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

“Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.** En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato” (Negrilla fuera de texto).

39. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el Municipio de Pitalito, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 44 de 51

40. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

41. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

42. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Pitalito, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

43. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 45 de 51

NIT 891180077-0

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará ala persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

44. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y concordantes, el municipio de Pitalito solicitará la expedición de la garantía única destinada a amparar los prejuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, que comprenderá la siguiente cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 46 de 51

NIT 891180077-0

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima Cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 47 de 51

NIT 891180077-0

las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.

45. MULTA

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Pitalito, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Pitalito elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Pitalito, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 48 de 51

NIT 891180077-0

Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

46. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Pitalito aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

47. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

48. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

49. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Pitalito, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 49 de 51

NIT 891180077-0

provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Pitalito, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Pitalito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Pitalito para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Pitalito estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Pitalito lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Pitalito podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

50. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

51. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

52. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 50 de 51

NIT 891180077-0

o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

53. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

54. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

55. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 08/09/2022	Pág. 51 de 51

NIT 891180077-0

57. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

58. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Pitalito realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

Proyectó: ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: María del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación